

ACUERDO NÚMERO 029 (16 de marzo de 2022)

"Mediante el cual se incluye el nombre de una aspirante en la Lista definitiva de aspirantes Inscritos Preseleccionados dentro del Concurso de Méritos para conformar el Banco de Profesores Ocasionales y de Hora Cátedra de la Facultad de Economía y Administración 2021-2026"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA,

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario número 006 de 2015 se "reglamentó el proceso de vinculación de docentes de Planta, Ocasionales y Catedráticos en la Universidad Surcolombiana."

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No.006 de 2015 y el artículo 16 de la Resolución Rectoral No. 227 del 7 de septiembre de 2021, una vez *"concluida la etapa de inscripción, los Consejos de Facultad respectivos verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil de la convocatoria y efectuará la preselección de los aspirantes para conformar el banco de profesores ocasionales y de hora cátedra 2021-2026."*

Que en cumplimiento de la Resolución Rectoral 227 del 7 de septiembre de 2021 y demás normas rectoras del Concurso de Méritos 2021-2026, la Facultad de Economía y Administración convocó (17) perfiles de profesionales para conformar el Banco de Profesores Ocasionales y (53) perfiles para conformar el Banco de profesores de hora cátedra 2021-2026.

Que una vez finalizada la etapa de inscripciones dispuesta en el Cronograma de la Resolución Rectoral 227 del 7 de septiembre de 2021, en la Facultad de Economía y Administración, se inscribieron (102) aspirantes al Banco de Profesores Ocasionales y (203) aspirantes al Banco de profesores de hora cátedra 2021-2026.

Que el Consejo de Facultad de Economía y Administración, en sesión Extraordinaria realizada el día 5 de noviembre de 2021, contenida en el Acta No. 023 verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil de la convocatoria y efectuó la preselección de los aspirantes al Banco de docentes ocasionales y de hora cátedra 2021-2026.

Que el Consejo de Facultad de Economía y Administración, en sesión ordinaria del día 7 de diciembre de 2021 (Acta No. 023), resolvió los recursos de reposición y/o en subsidio de apelación interpuestos contra las decisiones proferidas en el Acuerdo 072 de noviembre 5 de 2021 en los términos establecidos para tal fin, mediante Resoluciones 005 a 018.

Que los recurrentes fueron notificados de las decisiones adoptadas por el Consejo de Facultad a través del correo electrónico secreacademicaea@usco.edu.co y se corrió traslado del recurso de apelación al Consejo Académico, quien en sesión del día 20 de diciembre de 2021 decidió a quienes habilitar en la plataforma para que continúen el proceso.

Qué en consecuencia de lo anterior, el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria realizada el día 18 de enero de 2022, contenida en el Acta No. 001, decide aprobar la lista definitiva de aspirantes inscritos preseleccionados a conformar el Banco de profesores ocasionales Tiempo Completo y de hora cátedra 2021-2026, de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Surcolombiana.

Que la señora ANGELA MARIA CHARRY VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía número 55.216.769 interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra acuerdo No. 072 de 2021.

Qué a través de la Resolución No. 008 del 7 de diciembre de 2021, el Consejo de Facultad decidió NO REPONER la decisión proferida el día 05 de noviembre de 2021 mediante Acuerdo 072 de 2021 con respecto a la solicitud de la Sra. ANGELA MARIA CHARRY VARGAS, dentro de la convocatoria NETCO15092021-032, área administración con CC inscripción 14453.

Que el Consejo Académico mediante RESOLUCIÓN CA NÚMERO 088 DE 2021 (20 de diciembre) decidió conceder el recurso de Apelación y PRESELECCIONAR a la aspirante ANGELA MARIA CHARRY VARGAS, convocatoria NETCO15092021- 032, área administración, con cédula 55.216.769 de Aipe — Huila, inscripción 14453.



Que la señora ANGELA MARIA CHARRY VARGAS, interpuso acción de tutela argumentando habersele vulnerado los derechos fundamentales de petición y debido proceso, por cuanto el consejo de Facultad de Economía y Administración no le dio respuesta de fondo a la petición elevada el 2 de febrero de 2022.

Que el JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA mediante auto de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022), AMPARA el derecho fundamental al debido proceso de la señora ANGELA MARIA CHARRY, identificada con la cedula de ciudadanía No 55.216.769 de Aipe y ordena al CONSEJO DE FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION y al CONSEJO ACADEMICO de la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, siguientes a la notificación de la presente decisión, den trámite del recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto por la actora frente al Acuerdo No 072 de noviembre de 2021, en lo que respecta a la inscripción en la convocatoria docente NECAT 150092021-090 con numero de inscripción 14450, y de ser favorable la decisión, permitan la continuidad de la misma en el proceso en las mismas condiciones de los demás participantes.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE NEIVA en el numeral segundo de la parte resolutive del fallo calendarado el 14 de marzo de 2022, el Consejo de Facultad de Economía y Administración decide habilitar como preseleccionada para participar en la convocatoria docente NECAT 150092021-090 a la señora ANGELA MARIA CHARRY, identificada con la cedula de ciudadanía No 55.216.769 de Aipe y número de inscripción 14450.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al correo angela.charry@usco.edu.co a la aspirante ANGELA MARIA CHARRY VARGAS convocatoria NECAT15092021-090 área administración con cédula 55.216.769 de Aipe – Huila e inscripción 14450, el contenido del presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Legislativo No.491 del 28 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 3º. COMUNICAR al JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE NEIVA jadmin08nva@notificacionesrj.gov.co, al Consejo Académico consejoacademico@usco.edu.co, a Convocatorias docentes convocatorias@usco.edu.co y demás partes interesadas, la decisión contenida en el presente acto administrativo para su conocimiento y lo de su competencia.

ARTICULO 4º. La presente decisión fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Facultad (Acta No. 005) del dieciséis (16) de marzo de 2022.

ARTÍCULO 5º. Contra el presente Acuerdo del Consejo de la Facultad de economía y Administración que incluye a la señora ANGELA MARIA CHARRY VARGAS C.C. 55.216.769 de Aipe en la lista definitiva de los profesionales preseleccionados por el Concurso Público de Méritos 2021-2026, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).



GERMAN DARIO HEMBUZ FALLA
Presidente



LIBIA MARINA PRECIADO S.
Secretaria Académica